

ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia presidida por el Dr. Dr. MARCELO JORGE LIMA, Ministro a cargo de la Presidencia, con la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, y la presencia de la Señora Jueza de Cámara Dra. SILVINA ROSSO DE BALANZA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte de Justicia Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que de acuerdo al plan de implementación gradual del sistema de expediente electrónico denominado "SAE" que lleva adelante esta Corte, se entiende oportuno incorporar bajo dicho desarrollo informático al Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, por estar verificadas las condiciones necesarias para ello.

--- Que el plan de implementación contempla que un equipo de capacitación instruya a los futuros operadores del nuevo sistema, mientras la Dirección de Informática renueva los equipos informáticos en el organismo judicial, extremos que se encuentran cumplidos.

--- Que a partir de la implementación del sistema "SAE", el sistema integrado LEX Doctor - LD Validador quedará fuera de servicio, siendo sus prestaciones de consulta remota y notificaciones electrónicas cubiertas y sustituidas por los nuevos sistemas integrados MEV-SAE.

--- Que atento a que actualmente existen organismos jurisdiccionales que no operan con un sistema de gestión íntegramente electrónico, manteniendo una

Dra. MARÍA SILVINA ROSSO DE BALANZA
JUEZ DE CÁMARA

modalidad mixta, se considera conveniente mantener el plazo de gracia previsto en art. 157° de la LP N° 988-O, modificado por la LP N° 2415-O, para los juzgados donde se implementa el sistema "SAE", con el objeto de evitar interpretaciones diversas entre los justiciables y profesionales.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),
ACORDARON:

1- Disponer que rija el sistema informático de expediente electrónico denominado "SAE", en el Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, a partir del día 27 de Noviembre de 2023.

2- Disponer que el sistema "SAE", articulado con la plataforma "MEV," sustituya en forma absoluta al sistema integrado Lex Doctor – LD Validador, el que dejara de estar operativo en dichos organismos a partir de la fecha indicada. Las consultas de estado procesal de las causas y las notificaciones electrónicas quedarán operativas a través de la plataforma "MEV".

3- Suspender todos los plazos procesales en las causas que tramiten en el Juzgado de Paz Letrado de Iglesia durante la jornada indicada precedentemente, a fin de posibilitar los trabajos de implementación del sistema informático "SAE" y su puesta en funcionamiento.

4- Establecer que todas las presentaciones judiciales que correspondan a este Juzgado, deberán ser presentadas en forma electrónica, a través del sistema informático de expediente electrónico "SAE", articulado con la plataforma "MEV", rigiendo a tal efecto, plenamente, las condiciones técnicas y reglamentarias

establecidas en los Acuerdos Generales N° 52/2020 y N° 53/2021, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente instrumento.

5- Autorizar simultáneamente la recepción de escritos judiciales en soporte papel o físico en el organismo donde se implemente el nuevo sistema "SAE", durante el plazo perentorio de 30 días siguientes de la fecha en que empiece a regir el mismo, al solo efecto de facilitar a los operadores y usuarios externos el conocimiento del nuevo sistema informático "SAE" y el tránsito hacia la gestión digital judicial integral y el expediente electrónico, que conlleva.

6- Disponer que a partir de la vigencia del sistema "SAE", se admita en el Juzgado mencionado, la recepción de las presentaciones judiciales únicamente en forma electrónica y se imprima la tramitación judicial exclusiva en expediente electrónico del nuevo sistema. El expediente en formato papel deberá quedar como constancia del proceso en cada organismo durante los plazos legales y hasta su archivo. Quedan exceptuados de esta exigencia los siguientes casos, y de acuerdo a las condiciones que se precisan a continuación:

a) Cuando las presentaciones, por su cantidad de páginas o volumen de archivos, excedan la capacidad de almacenamiento previsto en la plataforma "MEV".

b) Cuando el sistema informático no se encuentre operativo para la recepción de presentaciones electrónicas, siendo tal extremo reconocido por disposición oficial.

c) Cuando se funde en supuestos de estricta urgencia donde pueda estar en riesgo la pérdida de derechos, y la presentación sea dentro plazo de las dos primeras horas hábiles de iniciada la atención de público.

d) En todos los supuestos de excepción se podrá admitir la presentación en formato papel, pero no se dará curso a la misma hasta que sea acompañada en formato digital por el interesado, a fin de integrarse la presentación al sistema "SAE".

7- Establecer que serán válidas las presentaciones efectuadas dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día del plazo de vencimiento. Este término se computará a partir del horario de inicio de la atención al público.

8- Disponer que los escritos a presentarse en formato electrónico deberán ser digitalizados en formato PDF junto con la documentación que eventualmente se adjunte, con un límite de 300 kb por página, un máximo de 80 páginas en total y una extensión de 20 Megas. Los archivos multimedia deberán presentarse en soporte magnético, emitiéndose la certificación correspondiente.

9- Disponer que lo dispuesto comprende al Ministerio Público, a los justiciables, a sus letrados y a los auxiliares de justicia.

10- Protocolícese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, dispóngase la amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dra. Arriana Verónica García Nieto
Ministra

Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO
A/C PRESIDENCIA

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dra. MARÍA SILVINA ROSSO DE BALANZA
JUEZ DE CAMARA

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

